



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas, fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Miércoles 20 de abril

Número 88

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Orden

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 6 de abril de 1951, aprobada en Consejo de Ministros, dictada para regular la utilización de los tractores agrícolas en el transporte de productos y su circulación por carretera, establece, con carácter general, que dichos tractores únicamente podrán desplazarse cuando arrastren maquinaria agrícola provista de ruedas o remolques cargados con los productos especificados en el párrafo segundo b) del apartado segundo de dicha Orden ministerial, dentro de un círculo de 50 kilómetros como centro en el punto que la Jefatura Agronómica Provincial señale como residencia del tractor. Aunque el párrafo cuarto del apartado tercero prevé el traslado recorriendo distancia superior a cincuenta kilómetros, los trámites para obtener la autorización excepcional pertinente demorarían excesivamente el normal trabajo de determinados tractores que, por las especiales finalidades a que se destinan, han de disponer, obligada y necesariamente, de un radio de acción de mayor amplitud.

Asimismo, y aunque el párrafo tercero del apartado tercero de la citada Orden ministerial considera los remolques agrícolas como carros agrícolas, precisa puntualizar el transporte de personas que tengan relación con la carga de remolque,

así como el de la mano de obra eventual en las épocas en que las faenas del campo lo requieran, y que la explotación de estos servicios ha puesto de manifiesto.

En su virtud,

Este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros, se ha servido dictar, en relación con la Orden ministerial de 6 de abril de 1951, las instrucciones complementarias siguientes:

1.<sup>a</sup> Todo tractor agrícola arrastrando remolque podrá llevar en éste un obrero de la explotación que pueda servir de ayudante al tractorista, en caso de avería, y para ayudar a la carga y descarga, debiendo ir provisto dicho obrero de certificación expedida por el dueño o encargado de la finca, que acredite su condición de obrero de la misma.

2.<sup>a</sup> En las épocas en que las faenas del campo requieran el empleo de la mano de obra eventual, se autorizará a que en remolques arrastrados por un tractor agrícola puedan transportarse en cada viaje hasta diez obreros, siempre que sean residentes en uno de los pueblos próximos a la finca, debiendo el conductor del tractor ir provisto de relación nominal de los mismos, firmada por el propietario o encargado de aquella, indicando la faena a realizar y duración de la misma.

3.<sup>a</sup> Todos aquellos tractores que para la realización de su trabajo necesiten desplazarse arrastrando re-

molque o maquinaria ligera a distancia superior a cincuenta kilómetros de su residencia, como ocurra con los que son propiedad de las Cámaras Agrícolas, Cooperativas, Empresas autorizadas para el laboreo mecánico y otros servicios, como lucha de plagas, nivelaciones y todos aquellos que autorice el Ministerio de Agricultura a Empresas privadas, Patrimonio Forestal del Estado e Instituto Nacional de Colonización y de Investigaciones Agronómicas, no precisarán la solicitud, en cada caso, de la correspondiente autorización de las Jefaturas de Obras Públicas, sino que irán provistos de una cartilla especial, firmada por el Ingeniero Jefe de la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera del Ministerio de Obras Públicas, y el Ingeniero Jefe de la Sección de Mecanización y Maquinaria Agrícola, de la Dirección General de Agricultura, con validez para circular libremente por toda España, debiendo llevar en sitio visible el emblema del Organismo correspondiente.

4.<sup>a</sup> Las infracciones que cometan los poseedores de dichos tractores en la práctica de estos nuevos servicios autorizados se sancionarán con arreglo a lo prevenido en el apartado cuarto de la repetida Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1955.—  
Suárez de Tangil.—Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.  
(Del «B. O. del E.» número 107).

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras  
Hidráulicas****Sección de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras de revestimiento y mejora del Canal de Guma, kilómetros 15 al 25 (Burgos)

*Anuncio*

Hasta las trece horas del día 16 de mayo de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica de Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.164.513'07 pesetas.

La fianza provisional a 52.468 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de mayo de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 11 de abril de 1955.—  
El Director General.

Subasta de las obras de ampliación de la zona regable del canal de Guma (Burgos)

*Anuncio*

Hasta las trece horas del día 16 de mayo de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las

horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.898.861'85 pesetas.

La fianza provisional a 48.483 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de mayo de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 11 de abril de 1955.—  
El Director General.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS  
DE BURGOS**

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera  
Información pública

Habiendo sido solicitado por don Eugenio León Albarrán, de Sepúlveda, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Aldehorno (Segovia) y Hoyales (Burgos) y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condi-

ciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de La Sequera de Haza, Hontangas, Adrada de Haza, Fuentemolinos, Fuentecén y Hoyales de Roa, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de las misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pardilla-Roa de Duero, de Continental Auto, S. A., Adrada de Haza-Burgos, de D.<sup>a</sup> Amancia Granada del Val; Aranda de Duero-Valladolid, de la R. E. N. F. E., Fuentecén Cantalejo y Aranda de Duero-Segovia, ambos de D. Emilio Gutiérrez Camazón.—El Burgos, 18 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Habiendo sido solicitada por la Compañía de los Ferrocarriles de la Robla (Bailén, número 9) Bilbao, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Bilbao y Espinosa, por Las Rozas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las

horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su instalación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de El Berrón, Cijana, Ungo-Nava, Ungo, La Presilla, Mantraná, Entrambasaguas, Villasana de Mena, Mercadillo, Villanueva, Barrasa, Paredes, Vivaneo, Irús, Mena, Bercedo, Noceco, Quintana, Espinosa de los Monteros, Barcenillas, Quintanilla, Quisicedo, Sotoscueva, Entrambosrios, Santelices, Argomedo, Soncillo, Virtus, Cilleruelo, Herbosa, San Vicente, Arijá y Bimón; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Bilbao Burgos, con hijuela de Soncillo a El Grucero, de las Empresas Autobuses La Estrella, S. A. y Viuda e Hijos de Valentín Uriarte, S. R. C.

Villasana de Mena-Espinosa de los Monteros-Burgos, de Viuda e Hijos de Valentín Uriarte, S. R. C.

Bercedo-Paradores de Mena-Bilbao, de Autobuses La Estrella, S. A. Arijá-Burgos, de Continental Auto, S. A.

Burgos, 18 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada por Compañía de Automóviles de Alava

ya y «Acha Inchaurrey y C.<sup>a</sup> L.» la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Logroño-Vitoria Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, y al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Sebastián, de la R. E. N. F. E.—Burgos, 19 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada por Compañía de Automóviles de Alava, S. A. (Magdalena, 8) Vitoria, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos

por carretera, entre Bóveda Medina de Pomar, como hijuela de la línea de Bóveda a Vitoria, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (D. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Quintanilla la Ojada, Villamar, La Cerca y Medina de Pomar, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Medina de Pomar-Bilbao, Poza de la Sal-Bilbao y El Cañón-Quincoces de Yuso-Medina de Pomar, todos de Autobuses La Estrella, S. A.

Burgos, 16 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitado por Compañía de Automóviles de Alava, S. A. (Magdalena, 8) Vitoria,

la concesión para al establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera, como hijuela de Servicio de viajeros de La Guardia a Vitoria, por derivación de Miranda de Ebro desde el cruce de la Corzanilla y de la Pilastra, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Albaina Miranda de Ebro, de don Francisco Ruiz Monje.

Burgos, 18 de abril de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de marzo último,

se sacan a subasta las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Pérez Galdós, trozo comprendido entre las calles de Vitoria y Santa Lucía, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 141.327,11 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional la cantidad de 2.826'54 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto general tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del tipo, o sea 7.066,35 pesetas en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas.

La subasta se verificará a las doce y media horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro General de Entrada, en el

indicado plazo hábil, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras, durante las horas de oficina.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 14 de abril de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

### Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 4'70 pesetas y timbre municipal de 1'50 pesetas).

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Pérez Galdós, tramo comprendido entre las calles de Vitoria y Santa Lucía, de esta ciudad, y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del . . . por 100 (en letra) de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

## DE DIEGO

### HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO  
Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS